

*Opauza*

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº *135* -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, *24* de *mayo* de 2012

**VISTOS:**

El expediente con Registro Nº 00012030-12 que contiene: (i) Oficio Nº 480-2012-DIR/INCQS de fecha 24 de abril de 2012 del Director de INCQS – Fio Cruz, (ii) Informe Nº 031/2012-DG-CNCC-INS emitido el 26 de abril del 2012 por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, (iii) Informe Nº 469-2012-OEP-OGA/INS del 08 de mayo del 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 480-2012-DIR/INCQS de fecha 24 de abril de 2012, el Director de INCQS – Fio Cruz – Fundación Oswaldo Cruz - Instituto Nacional de Controle de Qualidade em Saúde, invita a doña Milagros Real Pérez, para que participe como facilitadora en el Taller de Incertidumbre en Mediciones Analíticas y Validación de procedimientos de Ensayo, para el fortalecimiento y precalificación de los laboratorios de control de calidad de la región, a realizarse de 23 al 25 de mayo del 2012; en Río de Janeiro; señalando asimismo, que los gastos de pasaje serán asumidos por dicha Institución;

Que, con Informe Nº 031/2012-DG-CNCC-INS del 26 de abril del 2012, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, que la Q.F. Milagros Azucena Real Pérez, ha sido invitada a participar como facilitadora en el Taller de Incertidumbre en Mediciones Analíticas y Validación de procedimientos de Ensayo, para el fortalecimiento y precalificación de los laboratorios de control de calidad de la región, a realizarse en Río de Janeiro; señalando así también, que la participación de la referida profesionales será en calidad de comisión de servicio y que los gastos de asistencia como invitada en el indicado taller, será financiado por la entidad organizadora;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, con Informe Nº 469-2012-OEP-OGA/INS del 08 de mayo del 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación de la citada profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje por comisión de servicios de doña Milagros Azucena Real Pérez, con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV, del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe como invitada en el "Taller de Incertidumbre en Mediciones Analíticas y Validación de procedimientos de Ensayo, para el fortalecimiento y precalificación de los laboratorios de control de calidad de la región", a realizarse; en Río de Janeiro, Brasil, de 22 al 26 de mayo del 2012.

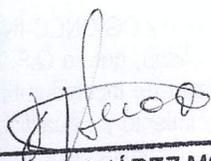
**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** La citada servidora deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico.

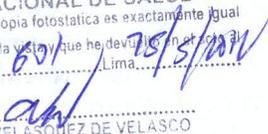
**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



  
VICTOR SUÁREZ MORENO  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista, que he devuelto en copia al  
interesado. Registro N° 601 / 25/5/12 Lima

  
SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO